



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del Centro Infantil «El Pequeño Cid», adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de junio de 2012, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos.

##### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INFANTIL «EL PEQUEÑO CID»

«Artículo 7.º – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Cuota por ingreso o matrícula, que incluye material de juego y seguro: 65,00 euros.
2. Cuota de asistencia:
  - a) Por cada niño/a y mes a jornada completa con comida y desayuno: 225 euros.
  - b) Por cada niño/a y mes a jornada completa con comida: 215 euros.
  - c) Por cada niño/a y mes a jornada completa reducida con comida y desayuno: 195,00 euros.
  - d) Por cada niño/a y mes a jornada completa reducida con comida: 185,00 euros.
  - e) Por cada niño/a y mes a media jornada sin comida: 105,00 euros.
  - f) Hora extra sobre horario contratado: 4 euros.
  - g) Hora extra con desayuno: 5 euros.
  - h) Hora extra con comida: 7 euros».

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación a partir del inicio del curso 2012/2013 que se inicia el 1 de septiembre de 2012 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna a 10 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Raúl Martín Bellostas